

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN A FIN DE DISMINUIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA DURANTE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DE LOS PELIGROS QUE GENERA EL USO DE LA PIROTECNIA, ASÍ MISMO EVITAR EL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NO PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y ANIMALES.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN A FIN DE DISMINUIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA DURANTE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DE LOS PELIGROS QUE GENERA EL USO DE LA PIROTECNIA, ASÍ MISMO EVITAR EL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NO PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y ANIMALES.

## **ANTECEDENTES**

- 1. Las fiestas navideñas y de fin de año, son motivo de celebración para casi todas las familias mexicanas, también propicia el crecimiento de la economía; sin embargo, también es cuando más se incrementa la contaminación debido a la pirotecnia.
- 2. Iluminar en cielo nocturno con efectos luminosos y sonoros, es una de las máximas expresiones de festejo, pero para lograr tales efectos se usan grandes cantidades de químicos que afectan terriblemente la salud de los habitantes de la ciudad y se incrementa la contaminación del medio ambiente.



POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN A FIN DE DISMINUIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA DURANTE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DE LOS PELIGROS QUE GENERA EL USO DE LA PIROTECNIA, ASÍ MISMO EVITAR EL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NO PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y ANIMALES.

- **3.** Por otro lado, existen antecedentes de muchos de accidentes que han tenido las personas, aúne especializadas en el manejo de la pirotecnia que los manipulan, sin embargo, la mayoría de las emergencias reportadas por accidentes han ocurrido a niñas, niños y adolescentes que han sufrido graves accidentes y en ocasiones les ha costado la vida.
- **4.** La pirotecnia no solo afecta al medio ambiente y la salud de los capitalinos, sino también afecta terriblemente a los animales, en especial a los perros, que son víctimas de un grado de estrés muy agudo debido al ruido que causan las detonaciones, incluso en ocasiones les ha causado la muerte.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO establece que:

# "Artículo 12 Derecho a la Ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

## "Artículo 13 Ciudad habitable

- A. Derecho a un medio ambiente sano
- 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
- 2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.
  [...]



POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN A FIN DE DISMINUIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA DURANTE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DE LOS PELIGROS QUE GENERA EL USO DE LA PIROTECNIA, ASÍ MISMO EVITAR EL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NO PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y ANIMALES.

## B. Protección a los animales

- 1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.
- 2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono. [...]

# **SEGUNDO.** Que la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece que:

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

[...]

II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Protección al Ambiente, Calidad del Aire y de Cambio Climático de la Ciudad;

[...]

XXXIV. Generar, en coordinación con las dependencias competentes, los Servicios de Información Ambiental y Urbana de la Ciudad;

[...]

# **TERCERO.** Que la LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece que:

Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.

Artículo 52. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

[...]



POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN A FIN DE DISMINUIR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA DURANTE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DE LOS PELIGROS QUE GENERA EL USO DE LA PIROTECNIA, ASÍ MISMO EVITAR EL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NO PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y ANIMALES.

V. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente; [...]

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA DURANTE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DE LOS PELIGROS QUE GENERA EL USO DE LA PIROTECNIA, ASÍ MISMO EVITAR EL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NO PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y ANIMALES.

SEGUNDO: SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA DURANTE LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DE LOS PELIGROS QUE GENERA EL USO DE LA PIROTECNIA, ASÍ MISMO EVITAR EL INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NO PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y ANIMALES.

Recinto legislativo de Donceles a 03 de diciembre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

leticia E. Varela Martínez

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.